

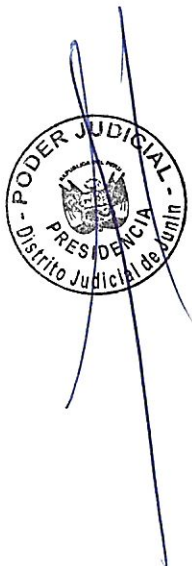


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2048-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2048-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de octubre del
año dos mil veintidós. -



Sumilla: AGRADECER al doctor LUIS ANTONIO RIOJA ESPINOZA, por su participación como PONENTE, en el Seminario Anual de Actualización Jurídica (abril - diciembre 2022); evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y FELICITARLO por su disertación con el tema: "MATRIMONIO VS UNIÓN DE HECHO EN PERSPECTIVA PERUANA", llevado a cabo el jueves, 20 de octubre del presente año.

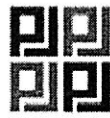
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 549-2022-P-CSJU/PJ, del 21 de marzo de 2022, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, ha programado la realización del evento académico "**MATRIMONIO VS UNIÓN DE HECHO EN PERSPECTIVA PERUANA**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor **LUIS ANTONIO RIOJA ESPINOZA**, quien es Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Con estudios de Maestría en Derecho Civil por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Docente universitario. Amicus Curiae en el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao sobre Violencia Familiar y Consultor Legal en el área de Prescripción Adquisitiva de Dominio (COFOPRI). Es autor de los siguientes trabajos: "Medidas de Protección Urgentísimas en materia de Violencia Familiar a propósito del COVID – 19", "Derecho alimentario y su mutación jurídica frente a la COVID – 19", "Obligaciones alimentarias en épocas de Pandemia", "La Violencia de Género en el marco del Estado de Emergencia", entre otros importantes títulos;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2048-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Rioja Espinoza;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

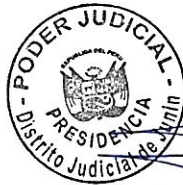
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **LUIS ANTONIO RIOJA ESPINOZA**, por su participación como **PONENTE**, en el **Seminario Anual de Actualización Jurídica (abril - diciembre 2022)**; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema **"MATRIMONIO VS UNIÓN DE HECHO EN PERSPECTIVA PERUANA"**, llevado a cabo el jueves, 20 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN